SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE DUITAMA

NOTA DEVOLUTIVA

Impreso el 6 de Octubre de 2023 a las 08:30:10 am

El documento OFICIO Nro 2023EE0165117 del 29-09-2023 de CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA de BOGOTA D. C. fue presentado para su inscripción como solicitud de registro de documentos con Radicacion:2023-074-6-7893 vinculado a la Matricula Inmobiliaria:

Y CERTIFICADOS ASOCIADOS: 2023-074-1-42258

Conforme con el principio de Legalidad previsto en el literal d) del articulo 3 y en el articulo 22 de la Ley 1579 de 2012 (Estatuto de Registro de Instrumentos Publicos) se inadmite y por lo tanto se devuelve sin registrar el presente documento por las siguientes razones y fundamentos de derecho:

1: EL FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA SE ENCUENTRA JURÍDICAMENTE CERRADO (ART. 55 DE LA LEY 1579 DE 2012).
CERRADO POR DIVISIÓN MATERIAL EN ADJUDICACIÓN EN SUCESIÓN.

2: LA(S) MATRÍCULA(S) CITADA(S), COMO IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO(S) NO ES (SON) CORRECTA(S) (ART. 8 Y PARÁGRAFO 1 DEL ART. 16 DE LA LEY 1579 DE 2012).
EL FOLIO 074-55357 SE ENCUENTRA CERRADO POR DIVISIÓN MATERIAL EN ADJUDICACIÓN EN SUCESIÓN.

EL EJECUTADO AUN POSEE CUOTA EN FOLIO 074-80217, QUE ACTUALMENTE SE ENCUENTRA EMBARGADA POR CUENTA DE LA CONTRALORIA GRAL/GERENCIA DEPTAL. DE BARRANQUILLA OFICIO 56284 DEL 08/5/2017 CON RADICACIÓN 2017-074-6-3590 DEL 12/5/2017 EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA RAD. PJC 0661. DE: CONTRALORIA GRAL REPUBLICA / GERENCIA DEPARTAMENTAL ATLANTICO A: SERNA ISAZA RICARDO. Y POR RENOVACIÓN DE PROCESO DE JURISDICCIÓN COACTIVO N° 0661. SOLICITADA MEDIANTE OFICIO 56284DE 08/05/2017 SOLICITADA POR LA CONTRALORIA GRAL GERENCIA DEPTAL. DE BARRANQUILLA MEDIANTE OFICIO 2022EE0163453 DEL 20/9/2022.

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

3: EL EJECUTADO NO ES TITULAR INSCRITO, POR TANTO, NO PROCEDE EL EMBARGO COACTIVO (ART. 839-1 DEL ESTATUTO TRIBUTARIO).
NO ES TITULAR EN CUANTO LA MEDIDA SE ORDENA SOBRE EL FOLIO 074-55357 QUE ACTUALMENTE SE ENCUENTRA JURIDICAMENTE CERRADO.

UNA VEZ SUBSANADA(S) LA(S) CAUSAL(ES) QUE MOTIVO LA NEGATIVA DE INSCRIPCION, FAVOR RADICAR NUEVAMENTE EN ESTA OFICINA, EL DOCUMENTO PARA SU CORRESPONDIENTE TRAMITE, ADJUNTANDO LA PRESENTE NOTA DEVOLUTIVA.

CUANDO LA CAUSAL O LAS CAUSALES QUE RECHAZA (N) LA INSCRIPCION DEL DOCUMENTO NO SEA (N) SUBSANABLE (S), SE CONFIGURE EL PAGO DE LO NO DEBIDO, SE PRODUZCAN PAGOS EN EXCESO O SE DESISTA DEL TRAMITE, EL TERMINO PARA SOLICITAR LA DEVOLUCION DE DINERO PARA LOS DERECHOS DE REGISTRO ES DE CUATRO (4) MESES CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE EJECUTORIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE NIEGA EL REGISTRO O SE DESANOTE EL DOCUMENTO INSCRITO.

PARA SOLICITAR LA DEVOLUCION DE DINERO POR CONCEPTO DE IMPUESTO DE REGISTRO, DEBE DIRIGIRSE A LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DE BOYACA, EN LOS TERMINOS DEFINIDOS POR EL ARTICULO 15 DEL DECRETO 650 DE 1996.

LOS ACTOS O NEGOCIOS JURIDICOS A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 4 DE LA LEY 1579 DE 2012, DEBERAN PRESENTARSE PARA SU INSCRIPCION, DENTRO DE LOS DOS (2) MESES CALENDARIO, SIGUIENTES A LA FECHA DE SU OTORGAMIENTO PARA ACTOS NOTARIALES O LA FECHA DE EJECUTORIA PARA PROVIDENCIAS JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS; VENCIDOS LOS CUALES, SE COBRARAN INTERESES MORATORIOS POR IMPUESTO DE REGISTRO, PREVISTOS EN LA LEY 223 DE 1995 Y SU DECRETO REGLAMENTARIO 650 DE 1996 ARTICULO 14.

EXCEPTUESE DE LO ANTERIOR, LOS CASOS RELACIONADOS CON EL NEGOCIO JURIDICO DE HIPOTECA Y EL ACTO DE CONSTITUCION DE PATRIMONIO DE FAMILIA DE QUE TRATA EL ARTICULO 28 DE LA LEY 1579 DE 2012, LOS CUALES SE DEBEN REGISTRAR DENTRO DE LOS NOVENTA (90) DIAS HABILES SIGUIENTES A SU AUTORIZACION. VENCIDO EL TERMINO REGISTRAL ANTES SENALADO, DEBERAN CONSTITUIRSE DE CONFORMIDAD CON EL PRECITADO ARTICULO.

CONTRA EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, PROCEDE EL RECURSO DE REPOSICION ANTE EL REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS Y EN SUBSIDIO, EL DE APELACION ANTE LA SUBDIRECCION DE APOYO JURIDICO REGISTRAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO DENTRO DE LOS DIEZ(10) DIAS HABILES SIGUIENTES A SU NOTIFICACION, EN VIRTUD DE LO PREVISTO POR EL NUMERAL DOS (2) DEL ARTICULO 21 DEL DECRETO 2723 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2014, PREVIO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTICULOS 76 Y 77, LEY 1437 DE 2011 (CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO).

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE DUITAMA

NOTA DEVOLUTIVA

Impreso el 6 de Octubre de 2023 a las 08:30:10 am

REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS

FUNCIONARIO CALIFICADOR
75887

FIN DE ESTE ACTO ADMINISTRATIVO

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
la guarda de la fe pública

NOTIFICACION PERSONAL

CONFORME LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 67 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, EN LA FECHA _____
SE NOTIFICO PERSONALMENTE EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO A _____,
QUIEN SE IDENTIFICÓ CON _____ No. _____.

FUNCIONARIO NOTIFICADOR

EL NOTIFICADO

OFICIO Nro 2023EE0165117 del 29-09-2023 de CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA de BOGOTA D. C.
RADICACION: 2023-074-6-7893

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS P
DUITAMA - NIT: 899999007-0
SOLICITUD REGISTRO DOCUMENT
Impreso el 4 de Octubre de 2023 a las 08:09:0

178060301

No. RADICACIÓN: 2023-074-6-7893

NOMBRE DEL SOLICITANTE: CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
OFICIO No.: 2023EE0165117 del 29/09/2023 CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA d
MATRICULAS: 074-55357
ACTOS A REGISTRAR:

Tipo....	Código....	Cuantía....	Tipo Tarifa	Derecho
EMBARGO	10	1	E	S

TURNOS CERTIFICADOS ASOCIADOS: 1
VALOR MULTA: $0
FORMA DE PAGO:
EXENTO CAJA ORIP VALOR: $ 0

Conservación documental del 2% S 0

VALOR TOTAL A PAGAR AJUSTADO A LA CENTENA POR ACTOS: $ 0
Usuario: 104706

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS P
NIT: 899999007-0 DUITAMA
SOLICITUD CERTIFICADO DE TRAI
Impreso el 4 de Octubre de 2023 a las 08:09:0

17

No. RADICACIÓN: 2023-074-1-42258

Asociado al turno de registro: 2023-074-6-7893
MATRICULA: 074-55357
NO SE EXPIDE DE INMEDIATO EL CERTIFICADO
NOMBRE DEL SOLICITANTE: CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
CERTIFICADOS: 1
FORMA DE PAGO:
EXENTO CAJA ORIP VALOR: $ 0
VALOR TOTAL AJUSTADO A LA CENTENA POR ACTOS: $ 0
EL CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LOS DATOS SUMINISTRADOS
Usuario: 104706

Fecha 2/10/2023 1:09:29 p. m.
Folios 1 Anexos 0
0742023ER00214
Origen CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLIC
Destino ORIP / Cajeros / VANESSA MEJIA OCHICA
Asunto EMBARGO

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA | 100 AÑOS

Caja EV.

GRUPO DE JURISDICCION COACTIVA

Contraloría General de la República – 2023-26-09-2023 13:57
Al Contestar Cite Este No.: 2023EE0165117 Folio Anexo: 0 FA:0
ORIGEN 80200-GRUPO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DEL ATLANTICO I / JORGE ENRIQUE VALERA MARTINEZ
DESTINO OFICINA REGISTRO E INSTRUMENTOS PUBLICOS DUITAMA-BOYACA
ASUNTO SOLICITUD REGISTRO EMBARGO PCC 0601
OBS
2023EE0165117

Barranquilla 26 de septiembre del 2023

Señores:
OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
SECCIONAL DUITAMA- BOYACA
Carrera 19 N.º 16-31
Duitama – Boyacá

ASUNTO: Solicitud Registro Embargo PCC 0601, seguido en contra el señor RICARDO ISAZA SERNA, c.c. 17.121.399.

Por medio el presente, me permito informar a Usted, que mediante Auto N.º 0052 del 02 de mayo de 2017, la Gerencia Departamental Colegiada Atlántico, ordeno el EMBARGO, de la cuota parte equivalente al 25%, de propiedad del ejecutado, Señor RICARDO ISAZA SERNA.

Dicho predio se encuentra ubicado en el Lote rural El Albergué, identificado con la Matricula inmobiliaria N.º 074-55357 de esa oficina de Registros de Instrumentos Públicos.

Limítese el embargo a la suma $ 1.000.000.

La presente solicitud se realiza en virtud de las facultades conferidas por la Ley 42 de 1993 y demás normas concordantes. Una vez realice la inscripción de la medida anotada, Por favor comunicar y remitir con destino a esta Entidad, el respectivo certificado de libertad y tradición actualizado.

Atentamente,

CESAR AGUSTO PEREIRA SAADE
Contralor Provincial
Gerencia Departamental Colegiada Atlántico

Proyecto: Jorge Valera
Profesional sustanciado